



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00480 00
DEMANDANTE: JHON RAUL RAVE VALENCIA
DEMANDADO: HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. HODECOL S.A.S.

Dentro el proceso ordinario laboral de la referencia, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante no allegó constancia de notificación a HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. con acuse de recibo por lo que no se encuentra efectuada la notificación en debida forma, sin embargo, dicha administradora presentó contestación a la demanda el día 15 de julio de 2022, visible en el documento 05 del expediente digital, y que a su turno, el literal E, del artículo 41 del CPTSS, dispone que una de las formas de efectuarse las notificaciones es por conducta concluyente, entendiéndose que, habiendo arrimado el poder para actuar, ha manifestado el conocimiento de la demanda en cuestión, debiéndose notificar por conducta concluyente a la accionada HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S., se incorpora al plenario la contestación de la demanda, una vez efectuado el estudio de la misma, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconocerá personería para actuar en representación de HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. y al abogado DANIEL MAURICIO CONTRERAS JAIMES identificado con C.C. 1.090.424.399 y portador de la TP 245.065 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17250915>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten

la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. TENER como notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, en los términos de artículo 41 literal E del CPTSS, a la accionada HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.

SEGUNDO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la accionada HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. y al abogado DANIEL MAURICIO CONTRERAS JAIMES identificado con C.C. 1.090.424.399 y portador de la TP 245.065 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

TERCERO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 4:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17250915>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF.2

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 24 del 13 de
febrero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría